

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

03 de Mayo de 1984

ACTA DE No 491-84

ASISTENTES: Don Chester Zelaya, Rector
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas
Don Walter Solano
Don Oscar R. Hernández
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Carlos Luis Fallas
Don Enrique Góngora
Don Carlos Montero
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTE: Se excusa a Don Jorge Enrique Guier

Se inicia la sesión a las 2:10 p.m.

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Correspondencia
- III. Informe del Rector
- IV. Informe de las comisiones:
 1. Reglamento para tutores de Jornada Especial
 2. Reglamento de Becas, Capacitación y Ayuda para estudios en el país o en el exterior
- V. Asuntos de trámite urgente:
 1. Modificación en nombramiento de la Lic. Anabelle Ruiz como jefe de Unidades Didácticas y prórroga de nombramiento.
 2. Concurso de Jefes de Oficina de Registro y Ciencias del Hombre.
 3. Pago de pasajes para personal de la Oficina de Audiovisuales.
 4. Modificación al Artículo 13 del Reglamento de Concursos.
 5. Modificación al Artículo 38 del Estatuto de Personal
 6. Autorización autor interno

7. Sesiones de los jueves

VI. Asuntos Varios

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

No hubo en esta ocasión

ARTICULO III: INFORME DEL RECTOR

1) Visita a la Contraloría

Informa el señor Rector, que en la mañana de hoy, junto con el Lic. Marco Vinicio Alvarez y la Sra. Mayela Jiménez sostuvieron una reunión con el Jefe de Control de Presupuesto de Organismos Descentralizados y el Director del Departamento de Control de Presupuesto de la Contraloría, con el fin de darle seguimiento al trámite de aprobación de la modificación presupuestaria N°1. Se les informó por parte de estos representantes de la Contraloría que el análisis de la modificación está prácticamente concluido; sin embargo; se les solicitó mayor información en lo referente a los ingresos de la UNED. Esta información se hará llegar lo más pronto posible, y según versión de los representantes de la Contraloría, si ésta información es satisfactoria, el trámite de aprobación de la modificación tardará aproximadamente una semana después de recibida la información.

ARTICULO IV: INFORME DE LAS COMISIONES

1) Reglamento para los tutores de Jornada Especial

Se conoce el Reglamento para los tutores de Jornada Especial, elaborado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (37-84). Se analiza y se le hacen las siguientes modificaciones:

Los artículos 1 y 2 se aprueban exactamente igual.

El artículo 3 se modifica, quedando de la siguiente forma:

“Artículo 3: ELEGIBLES

Serán elegibles aquellos oferentes que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Poseer, por lo menos, el grado de Bachiller Universitario en el campo respectivo, o afín.
- b) Aprobar las pruebas específicas correspondientes que administre la Dirección de Centros Académicos.

El artículo 4 se aprueba con pequeñas modificaciones de forma: la palabra “ordenará” se cambia por “pondrá” y la palabra razonablemente se elimina.

El artículo 5: se reforma quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5: NOMBRAMIENTO INICIAL:

El trámite lo iniciará el respectivo Jefe de Oficina con base en la lista de elegibles señala en el artículo 4° y siguiendo el proceso indicado en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Estatuto de Personal.

El plazo para este nombramiento tendrá un máximo de 45 días naturales o hasta que se realice la primera refundición de grupos de estudiantes. Si no se requirieran sus servicios, la UNED podrá prescindir de estos.

Al artículo 6 se le hacen algunas modificaciones quedando de la siguiente forma:

ARTICULO 6: PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

Si por la continuidad de la demanda del servicio tutorial específico, fuere necesario continuar con la contratación del Tutor de Jornada Especial, se hará un nuevo contrato hasta el término del período académico. (PAC) respectivo. Si al término de este nombramiento, la UNED requiriera los servicios de este profesional como tutor de jornada especial en el período académico subsiguiente, se le hará un nuevo nombramiento a plazo indefinido, siempre y cuando exista una evaluación favorable sobre su desempeño.

El artículo 7 queda de la siguiente manera:

“ARTICULO 7: NOMBRAMIENTOS POR FUERZA MAYOR.

En los casos en que por razones de fuerza mayor, tales como: renuncia imprevista, muerte, accidentes, enfermedades, o similares, el nombramiento del sustituto no pueda seguir el procedimiento indicado, el reclutamiento y selección lo efectuará el Jefe de la Oficina respectivo. Este tipo de nombramiento deberá ajustarse a los plazos y a los requisitos establecidos en este Reglamento.

El artículo 8 cambia por el 9 original, quedando así:

“ARTÍCULO 8: REUBICACIÓN

Cuando por razones institucionales, no fueren requeridos los servicios de un tutor de jornada especial, que hubiere sido nombrado a tiempo indefinido, la UNED podrá trasladarlo en forma temporal a otras dependencias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Personal. En caso de que no sea posible, el funcionario podrá acogerse a lo señalado en el artículo 45 del Estatuto de Personal.

El artículo 9 pasa a ser el 8 original y queda así:

“ARTICULO 9: ESTIMULOS POR GRADOS ACADEMICOS

A los tutores de Jornada Especial que hubieren laborado durante 4 PAC completos, sean o no consecutivos, se les otorgará un estímulo económico en razón de su condición académica: licenciatura 5%, maestría 10% doctorado 15% sobre el salario base.

Las solicitudes para recibir este estímulo deberán presentarse ante la Oficina de Recursos Humanos, aportando los atestados correspondientes. Esta Oficina los analizará y presentará un informe a la Comisión de Carrera Profesional para su resolución.

Los artículos 10, 11, 12 y 13 se aprueban con pequeñas modificaciones de forma. Se introduce un transitorio que dice así:

“Transitorio

Aquellos tutores de planta que tuvieran una jornada inferior a medio tiempo a la entrada en vigencia de este Reglamento, no se les aplicará.

Hechas estas modificaciones indicadas, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°702:

Se aprueba el Reglamento para los Tutores de Jornada Especial con las modificaciones introducidas en esta sesión. Se presenta como Anexo N°1 a esta acta. ACUERDO FIRME

- 2) **Reglamento de Becas, Capacitación y Ayuda para estudios en el país o en exterior..**

Con respecto a este Reglamento se acuerda dejarlo pendiente para ser analizado en la próxima sesión.

ARTICULO V: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

- 1) **Modificación en nombramiento de la Licda. Anabelle Ruiz como jefe de Unidades Didácticas y prórroga de nombramiento.**

Aclara el Dr. Zelaya que como el código de la plaza de Jefe de Unidades Didácticas está ocupado por el Lic. Francisco Quesada, titular de esta oficina, no cabe el nombramiento como jefe interino de la Lic. Anabelle Ruiz, sino que tendría que ser como recargo de funciones. Además, como la situación del Lic. Quesada no se ha definido, se propone que se prorrogue el recargo de funciones a la Lic. Ruiz por un mes más.

Hechos los comentarios del caso se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°703:

**Se modifica el acuerdo N°344 en el sentido de recargar las funciones de la jefatura de la Oficina de Unidades Didácticas, en lugar de nombramiento interino, en la Lic. Anabelle Ruiz. Asimismo, se acuerda prorrogar el recargo de funciones hasta el 13 de junio del presente año.
ACUERDO FIRME**

2) Concurso de Jefes de Oficinas de Registro y Ciencias del Hombre

Se conocen los resultados que enviara la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso para jefes de Oficina de Registro y de Ciencias del Hombre.

Para el puesto como Jefe de Registro se presentaron los siguientes concursantes:

Samuel Arias Chavez
Claudio Montiel Amoreti
Sergio Vásquez Molina
Ricardo Chavez Murillo

Para el puesto como jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre se presentaron:

Raymundo Brenes Rosales
Carlos Alberto Coto Céspedes
Ricardo Chavez Murillo
Edwin Bernardo Hidalgo Hernández
Sergio Vásquez Molino

Se hacen comentarios respecto a la tabla de valoración que se ha empleado en estos concursos.

EL RECTOR sugiere optar otro procedimiento para este tipo de concursos, ya que no tiene sentido continuar con un sistema que no tiene ninguna vigencia en la práctica y sobre todo, causa desazón en la persona que considera que el puntaje es un elemento importante. Podría tomarse en cuenta la idea de don Luis Edgardo Ramírez en el sentido de que se envíe al Consejo Universitario los expedientes de los concursantes que reúnan los requisitos, a fin de analizarlos y entrevistarlos luego.

Hechos los comentarios adicionales, se procede a la votación secreta, obteniéndose los resultados siguientes: Don Samuel Arias 5 votos y don Claudio Montiel 2 votos.

Se nombra por tanto a don Samuel Arias en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro.

Para el puesto de Jefe de Oficina de Ciencias del Hombre, se obtiene el resultado siguiente: Don Raymundo Brenes 6 votos y don Edwin Hidalgo 1 voto.

Se nombra a don Raymundo Brenes.

Acuerdo N°704:

SE ACUERDA nombrar en las plazas vacantes de jefes de Oficina de Registro y Ciencias del Hombre, al Lic. Samuel Arias Chavez y al Dr. Raymundo Brenes Rosales respectivamente, a partir del 8 de mayo de 1984.

De tal manera, se modifica el acuerdo 694, en el sentido de que la prórroga de estos nombramientos interinos es del 30 de abril al 7 de mayo de 1984. ACUERDO FIRME

Acuerdo N°704-A:

Con base en la experiencia que se ha alcanzado hasta el momento sobre el sistema de nombramientos de Directores y Jefes de Oficina, SE ACUERDA entrar a revisar dicho mecanismo en una próxima sesión. ACUERDO FIRME

3) Pago de pasajes para personal de la Oficina de Audiovisuales

Explica el Dr. Zelaya que se solicita el pago de pasajes a 4 funcionarios de la Oficina de Audiovisuales para participar en el curso sobre Producción de Material Audiovisual, que se celebrará en Venezuela del 5 al 28 de mayo de 1984. Este curso está organizado por el gobierno francés con el cofinanciamiento de una Universidad Venezolana. Para estos efectos, se logró un descuento del 25% de los pasajes, con la línea Lacas.

Como no hay objeciones al asunto se acuerda:

Acuerdo N°705:

SE AUTORIZA el costo de los pasajes a los funcionarios Miguel Zúñiga, Jeannette Quesada, Claudio López y Jorge Villalobos, quienes participarán en el Curso de Producción de Materiales Audiovisuales, que se celebrará en Venezuela del 5 al 28 de mayo de 1984. La UNED consiguió el 25% de descuento en Lacsa. ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 4:10 pm.

**DR. CHESTER ZELAYA G.
RECTOR**

ANEXO: Reglamento para los tutores de jornada especial.

CDG/mdr**

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

**ANEXO N° 1 al Acta 491-84
del 3-5-84**

REGLAMENTO PARA LOS TUTORES DE JORNADA ESPECIAL

Artículo 1: DEFINICIÓN

Los Tutores contratados por una jornada inferior a medio tiempo que no sean tutores de planta, se ubicarán, para efectos del artículo 84 del Estatuto de Personal de esta Universidad, en una categoría denominada Tutor de Jornada Especial.

Artículo 2: REQUISITOS

Los tutores de jornada especial contratados por la UNED, deberán cumplir todos los requisitos señalados en el Artículo 6 del Estatuto de Personal de la UNED, excepto los mencionados en los incisos e) y f).

Artículo 3: ELEGIBLES

Serán elegibles aquellos oferentes que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Poseer, por lo menos, el grado de Bachiller Universitario en el campo respectivo, o afín.
- b) Aprobar las pruebas específicas correspondientes que administre la Dirección de Centros Académicos.

Artículo 4: LISTA DE ELEGIBLES

Para cada asignatura existirá una lista de elegibles preparada con la asesoría de la Oficina de Recursos Humanos, la que se pondrá en orden decreciente de puntajes, utilizado para ello los criterios de puntaje del Reglamento de Evaluación de la Carrera Profesional de la UNED y se dará preferencia a quienes ocupen los tres primeros lugares de dicha lista. En caso de no ser así, el Coordinador del Área Respectiva y el Jefe de Oficina deberán fundamentar la escogencia.

Artículo 5: NOMBRAMIENTO INICIAL

El trámite lo iniciará el respectivo Jefe de Oficina, con base en la lista de elegibles señala en el artículo 4° y siguiendo el proceso indicado en los artículos 7, 8,

